

RESOLUCIÓN EXENTA N°

544

DEJA SIN EFECTO DESIGNACION ITO NOMBRADO POR RESOLUCION EXENTA N°015/0489, DE 30/10/2017, Y REGULARIZA DESIGNACION NUEVO ITO CALIDAD TITULAR Y SUPLENTE DEL PROYECTO JARDIN INFANTIL NUEVA CASTILLA". ID 846- 20- LR17.

Copiapó, 12 DIC 2017

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0011, de 19/05/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) Resolución Exenta N°015/260, de 10/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por medio de la cual se nombra en calidad de Director Regional a don **José Luis Matamala Vargas**, por un período de 3 años; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP: 30468194-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por Resolución N° 151, de agosto del 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) las Resoluciones Exentas N° 015/00488, de 30 de octubre del 2017, que aprueba el contrato de "Construcción de Jardín Infantil **Nueva Castilla**", en la región de Atacama; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N°015/00218, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción de Jardín Infantil Nueva Castilla".

3. Que, mediante Resolución N° 04, de 27 de julio del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se adjudicó la licitación pública **ID 846-20 LR 17**, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín infantil Nueva Castilla", de la región de Atacama.

4. Que, con fecha 25/10/2017, se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Construcción Jardín Infantil Nueva Castilla", que fue aprobado por la Resolución Exenta **N°015/0488**, de 30 de octubre del 2017.

5. Que, se hizo entrega del terreno al contratista adjudicado, el 30 de octubre del 2017.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0489, de 30/10/2017, de esta Dirección Regional, sobre proyecto "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nueva Castilla", se designó como Inspector Técnico de Obras a Jorge Ruiz Brito, profesional a honorario con calidad de agente público y cuyo respectivo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.



7. Que, por razones de buen Servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de don Jorge Ruiz Brito como Inspector Técnico de Obra.

8. Que con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

9. Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de cumplir con el numeral anterior.

RESUELVO:

1° **DEJESE SIN EFECTO**, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N°015/0489, de 30/10/2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la que se nombra a don Jorge Ruiz Brito, en su calidad de Inspector Técnico de Obra (ITO) del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nueva Castilla".

2° **REGULARÍCESE** la nueva designación, desde el 27 de noviembre del 2017, como Inspector Técnico de Obra (ITO) en calidad de titular a don **PABLO GUTIERREZ COPA, RUT 23.991.252-4** y en calidad de suplente a don **DINO BACIGALUPO JONES, RUT N° 8.456.048-0**, profesionales a honorarios en calidad de agentes públicos y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de Obra, quienes deberán, en la calidad que envisten, supervisar y contralar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

3° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución, por la Subdirección de Asesoría Jurídica.

4° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obra respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

JLMV/JRB/ACO/IOC/joc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional Atacama
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo